



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.751/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Acuerdo N° 125/18** tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 09 de Julio de 2018, con el voto unánime de todos los honorables Concejales asistentes al Concejo, se aprobó la entrega de Comodato Espacio Cultural y Deportivo de Villa Santa Rosa, al **Centro Cultural, Social, Deportivo y Tecnológico "Vida y Arte"**. Se extiende el presente acuerdo para todos los fines legales pertinentes; Contrato de Comodato Precario, suscrito con fecha **07 de Noviembre de 2018**, entre La **Municipalidad de Alto Hospicio** y el **Centro Cultural, Social, Deportivo y Tecnológico Vida & Arte**.



DECRETO:

- 1.- Apruébese y ratifícase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato Precario, Organización Comunitaria funcional**: del siguiente Bien Raíz, suscrito el 07 de Noviembre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y la **Centro Cultural, Social, Deportivo y Tecnológico Vida & Arte**.
- 2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **07 de Noviembre de 2018**, prorrogables por períodos iguales y sucesivos, según los términos de la **cláusula sexta** de dicho contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **Jose Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

